



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS A LAS QUE SE DEBE AJUSTAR LA EXHIBICIÓN DEL ESPECTÁCULO *AMAERU* DE LA CÍA *AMAERU/ CAROLINA ROMÁN* POR PARTE DE *NYOMAN CONSULTING* INCLUIDA EN LA PROGRAMACIÓN DE LOS TEATROS DEL CANAL TEMPORADA 2022-23.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto del presente pliego regular las condiciones técnicas que han de regir la contratación de 12 exhibiciones del espectáculo *AMAERU* de la Cía *AMAERU/ Carolina Román* por parte de *Nyoman Consulting* que tendrá lugar entre los días 5 y 18 de enero en la Sala Negra de los Teatros del Canal como parte de la programación de la temporada 2022-23.

SEGUNDA. - CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS QUE SE DESEAN CONTRATAR.

La exhibición de *AMAERU* de la Cía *AMAERU/ Carolina Román* por parte de *Nyoman Consulting* contará con la siguiente ficha artística:

País: España

Estreno en la Comunidad de Madrid

Idioma: español

Duración: 1 h 20 min (sin intermedio)

Texto y dirección: Carolina Román

Intérpretes: Daniel Freire y Omar Calicchio

Escenografía: Alessio Meloni (APPEE)

Diseño de iluminación: Manuel Fuster

Diseño de sonido: Fran Gude

Figurista: Antonio Belart

Videoescena: Emilio Valenzuela

Compositor: Miguel Linares

Coreografía: Marta Fernández

Diseño de caracterización: Chema Noci

Fotografías y diseño de cartel: Manolo Pavón

Asistente de dirección: Óscar Martínez

Gerente en gira: Rafa Romero de Ávila

Asistente de producción: Covadonga Orviz

Diseño y dirección de producción: Sandra Avella

Producción ejecutiva: Óscar Contreras

Una producción de *Nyoman* y *ShowPrime*

Coproductores: *Bestinpro* y *CGDJ*

Jefa de prensa: María Díaz

Distribución: *Rovima Producciones Teatrales*

TERCERA. - LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

La ejecución del contrato se realizará en la Sala Negra los Teatros del Canal los días 5, 6, 7, 17 y 18 de enero a las 19.00h; domingos 8 y 15 de enero a las 17.30h; y días 10, 11, 12, 13 y 14 de enero a las 20.00h.



CUARTA. - OBLIGACIONES RELATIVAS A LA REALIZACIÓN DEL ESPECTÁCULO.

4.1 La recaudación de taquilla, una vez descontados los gastos de distribución/ticketing, corresponde íntegramente a Madrid Cultura y Turismo S.A.U. (C.I.F. de las localidades A-79444030), quien se hará cargo del pago de los derechos de propiedad intelectual correspondientes a la exhibición del espectáculo, así como de los gastos de venta con tarjeta de crédito e impuestos correspondientes.

4.2 La empresa se compromete a disponer en escena todo lo necesario para la realización del espectáculo, a cuyo fin podrá disponer del material de iluminación, sonido y escena existente en las Salas.

4.3 Madrid Cultura y Turismo S.A.U., durante los días de montaje y representaciones, pone a disposición de la empresa el personal técnico del Festival En todo caso, sólo la Dirección del Festival será competente para impartir las instrucciones al personal.

4.4 El contratista deberá estar en posesión, en su caso, del certificado de ignífugos de los materiales que aporte para el cumplimiento de este contrato, así como de la autorización del titular de los derechos de propiedad intelectual afectados y de su posesión legal y pacífica suficiente.

4.5 Madrid Cultura y Turismo, S.A.U. a través de la Dirección del Teatro facilitará a la empresa los pases de identificación, personales e intransferibles, para acceder al mismo, exclusivamente para los integrantes de la compañía y demás personas que intervengan en la realización del espectáculo.

4.6 Madrid Cultura y Turismo S.A.U. se responsabilizará de la disponibilidad de la Sala, que estarán en perfecto orden de marcha para el cumplimiento de las representaciones de este espectáculo, incluida la cobertura de los riesgos que se pudieran derivar de las actuaciones en el citado espacio.

4.7 Madrid Cultura y Turismo S.A.U, de mutuo acuerdo con la empresa podrá establecer compromisos de colaboración con entidades patrocinadoras.

4.8 Madrid Cultura y Turismo se hará cargo del montaje y desmontaje del espectáculo.

QUINTA. - PUBLICIDAD.

5.1 Madrid, Cultura y Turismo, S.A.U planificará y ejecutará una campaña publicitaria. No obstante, si el contratista quisiera hacer publicidad relativa a estas representaciones, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo SAU, al menos con 10 días de antelación al evento, quedando obligado a reflejar en la misma el logotipo de los Teatros del Canal y de la Comunidad de Madrid, según los modelos que se le facilitarán y con las proporciones establecidas al efecto.

5.2 El contratista podrá editar programas especiales o cualquier otro material referido a estas representaciones para su venta dentro o fuera del Teatro. Todos los gastos que ello conlleve correrán por su cuenta. Las menciones a los Teatros del Canal y a la Comunidad de Madrid deberán aparecer con los logotipos y proporciones establecidas al efecto.

SEXTA. - PROMOCIÓN

6.1 La compañía y los artistas que participen en el espectáculo se prestarán a las entrevistas y ruedas de prensa que Madrid Cultura y Turismo S.A.U. organice para la difusión y promoción del espectáculo.





6.2 Si el contratista quisiera realizar la grabación del espectáculo con fines de archivo o promoción, deberá contar con la autorización de la Dirección del Teatro. Cualquier otro tipo de negociación o tráfico sobre retransmisiones, grabación, reproducción, u otros derechos o facultades de contenido análogo que el contratista pretenda efectuar con terceras personas, necesitará autorización expresa y por escrito de Madrid Cultura y Turismo S.A.U., al menos con 10 días de anterioridad al evento.

6.3 En los supuestos a que se refiere el párrafo anterior se respetarán siempre las citadas normas de seguridad impuestas por la normativa vigente ya sea legal, reglamentaria, consuetudinaria o usual dirigida a evitar o, en su caso, minimizar los riesgos y sus consecuencias dañosas. A tal efecto, queda prohibida, la ubicación en los accesos e instalaciones para el público de jirafas, trípodes, focos, cámaras etc., así como el estacionamiento de unidades móviles y de vehículos delante de las puertas de salida del público.

SÉPTIMA. - NORMATIVA DE ESPECTÁCULOS

El Contratista seguirá estrictamente las indicaciones de la Dirección técnica del Teatro en cuanto a volumen de sonido, de conformidad con la normativa vigente a la que se remite la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, 24 de noviembre de 2022

CONFORME:
EL CONTRATISTA

MADRID CULTURA Y TURISMO SAU

Fdo.: Carlos Daniel Martínez Rodríguez

